Jic Marcela
06-05-24

Krear Deportes
Organización de Eventos

004

6 de mayo del 2024

Señores:
IDERF
La ciudad

Respetados señores

ASUNTO: Solicitud prórroga del contrato del según las nuevas fechas del evento: "Clásica de Ciclismo Ciudad de Fusagasugá 2024".

Cordial saludo,

Nos dirigimos a Uds. a efectos de solicitar la ampliación (prórroga) del plazo para la ejecución del contrato número C.P.S 067-2024, cuyo objeto contractual es la **LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**, evento que fue aplazado de fecha para mayo 28, 29 y 30.

Con la asignación de las nuevas fechas realizadas por el IDERF sobrepasara el día 11 de mayo del 2024 fecha de la terminación de nuestro contrato el SMC 067-2024; Solicitamos se considere hacer una prórroga al contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024.

Atentamente,

Firma:

Henry Diaz L

Nombre: **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ**

Representante Legal

Nit. 19363311-2

RAD. No: 453
FECHA: MAYO 6/2024
HORA: 4:11 pm
FOLIOS: 1
TEL:
E.Mail:

Calle 63C No. 73-42 Casa 27 Telefax 4565409 Celular 310 2052020
mail: krear_henrydiaz@hotmail.com Bogotá - Colombia

CONSECUTIVO: 004

FORMATO DE SOLICITUD DE ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO.

Fusagasugá, 7 de mayo de 2.024

PARA: DANIEL ALBERTO PARRADO DIAS - DIRECTOR IDERF.
DE: GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES – PROFESIONAL ESPECIALIZADO Supervisor del contrato C.P.S 067-2024
ASUNTO: solicitud de adición, prórroga y/o modificación.

En mi condición de supervisor del contrato C.P.S 067-2024, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de PRORROGA al mismo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF, GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES en su calidad de supervisor y el señor VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. C.C. No. 19.363.311 de Bogotá D.C., el día 18 de abril del 2024, se suscribió el contrato de C.P.S 067-2024, cuyo objeto es " LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024". El valor del contrato se estableció hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($35.642.880) M/CTE M/CTE, INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY, de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000096 de fecha 22 de abril de 2024 expedido por el área de Tesorería, y mediante oficio con radicado IDERF No 453 con fecha 6 de mayo de 2.024 solicita prorroga al contrato en mención, el Supervisor del Contrato pone a consideración del Director la prórroga del Contrato en mención.

Que mediante oficio con radicado 453 con fecha 6 de mayo de 2.024 el contratista manifiesta que según aceptación de oferta del día 17 de abril se da vida al contrato CPS 067-2024 celebrado entre el IDERF y el señor VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ; Ahora para efectos de cumplimento de las actividades y obligaciones del contrato, y por modificación de la fecha del evento de la XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024, que la feliz ejecución del contrato depende exclusivamente de la ejecución del evento, que como ha sido ya comunicado se desarrollado a finales del mes de mayo, Por esta razón en aras de llevar un correcto orden en nuestra ejecución contractual y con el fin de cumplir con la correcta ejecución del evento solicito se considere hacer una prórroga al contrato de hasta el 31 de mayo.

Cordialmente,

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
Supervisor

B.V. Ordenador del Gasto
Proyectó:
Revisión:
Gestión Documental
Original Destinatario: Diretor IDERF
1 Copia Carpeta Contratista

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Fusagasugá, 7 de mayo de 2024

Señora:

GLADYS MARCELA MARTINEZ TORRES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SUPERVISOR

REFERENCIA: Respuesta a la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios de logística CPS 067-2024

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo, con la presente me refiero para dar respuesta a la solicitud de prórroga del contrato de prestación de servicios de logística CPS 067-2024 con el objeto de **"LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024"** del cual he leído la justificación de la necesidad que ha sido revisada por la supervisora para mantener la organización, logística acorde con las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos para las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024,** que serán el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 que para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad, permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad y con el fin de realizar de manera satisfactoria el objeto del contrato me permito aprobar la solicitud de prórroga hasta el último día del mes de mayo.

Cordialmente,

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ
Director General IDERF

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró y Proyectó: Paula Alejandra Patiño D.- Asesora Jurídica Externa IDERF
Revisó y Aprobó: Daniel Alberto Parrado Diaz- Director General

Carrera 3 No 14 A- 68 Coliseo Coburgo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CIUDAD	FUSAGASUGÁ	FECHA DE ACTA:	7	05	2024	ACTA No.			02		
CONTRATO:	Contrato de prestación de servicios de logistica No. CPS 067-2024	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:				18	04	2024			
OBJETO DEL CONTRATO:	LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024.										
PLAZO DE EJECUCIÓN:	15 DÍAS HABILES	FECHA INICIO:	22	04	2024	FECHA DE TERMINACIÓN:	11	05	2024		
PRORROGA	Hasta el último dia del mes de mayo	FECHA INICIO:	12	05	2024	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	31	05	2024		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
ADICIÓN	N/A										
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY										
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ C.C. 19.363.311										
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR:	GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES SUPERVISORA										
APOYO AL SUPERVISOR:	n/a										
INGRESO AL ALMACÉN:	No Aplica	X	Aplica		Numero		Fecha ingreso				

Entre los suscritos, el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA**, como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la actividad física, la recreación y el deporte en el Municipio de Fusagasugá, representado legalmente por el señor **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ** , en su calidad de Director del IDERF, la profesional especializada **GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES** en su calidad de Supervisora y **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311** en calidad de Contratista, han acordado suscribir la siguiente ACTA DE PRORROGA al Contrato de Prestación de Servicios de Comunicaciones No. CPS 067-2024 conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311**, en calidad de Contratista, el dia 18 de abril del 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios de logistica No. CPS 067-2024, cuyo objeto es, **"LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**.El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000096 expedido por el área de tesorería.

Que mediante Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 se institucionaliza un evento deportivo y recreativo oficial del Municipio de Fusagasugá como lo es la "CLASICA NACIONAL DEL CICLISMO DE FUSAGASUGA.

Que en el articulo primero del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997, ordena *"la institucionalización como evento deportivo oficial "LA CLASICA NACIONAL DE CICLISMO DE CIUDAD DE FUSAGASUGÁ", actividad que será coordinada directamente por el Instituto Deportivo y Recreativo del Municipio de Fusagasugá "IDERF" Y LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas"*

Que en el articulo segundo del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 señala: *"Facúltese ampliamente al señor alcalde municipal, para adelantar todos los trámites de carácter administrativo y para constituir el Comité organizador, así como la designación del comité ejecutivo"*

Que el IDERF en aras de garantizar el buen desarrollo de las actividades desarrolló proceso de selección mínima cuantia No. SMC 065-2024 el cual se realizó hasta su finalización con la Aceptación de Oferta de fecha 18 de abril de 2024 al señor **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311**.

Que el 18 de abril se suscribió el contrato de prestación de servicios de logística No. CPS. 067-2024.

Que, el plazo inicial del contrato es hasta el 11 de mayo de 2024, que para el desarrollo de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**, se había programado para los días 2,3 y 4 de mayo de 2024, fechas que se aplazaron con anterioridad en consenso con los directores deportivos y con el aval de la Federación Colombiana de Ciclismo, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para finales del mes de mayo, trasladando la logística de las misma además de mantener recorridos, categorías y premiación", informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024

Que mediante solicitud elevada con fecha 7 de mayo de 2024, presentada por el área misional informó a la dirección que el contratista mediante oficio con radicado 453 del 6 de mayo de 2024 manifiesta que se considere el tema de realizar una prórroga en tiempo del contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024 adicionales para una nueva fecha de terminación del contrato, debido a que el evento se había aplazado para el 28, 29 y 30 de mayo de 2024.

Que en el comité extraordinario de contratación se reunió el día 6 de mayo de 2024 y determinó por parte de los integrantes dado los considerandos y necesidad justificada del área misional realizar prórroga en tiempo hasta el último día de mayo de 2024.

De acuerdo a lo anterior, se necesita mantener la organización, logística acorde con las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos para las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024,** que serán el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 y para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PRORROGA: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que

Carrera 3 No. 14 A-68 Barrio Cobargo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

produciria para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones juridicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato. pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones.

3. TIEMPO A PRORROGAR: De acuerdo con los anteriores considerandos, se establece que la prórroga No 1 se realiza hasta el último dia del mes de mayo.

4. PLAZO DE EJECUCION: de acuerdo a la prórroga establecida en la presente acta, se tiene previsto el siguiente plazo contractual del contrato asi:

	PLAZO DE EJECUCION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 11 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 01	hasta el último dia del mes de mayo.
PLAZO FINAL CONTRACTUAL	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplican de acuerdo a la normatividad vigente:

MODIFICACIÓN: Cambiar alguna o varias cláusulas del contrato a solicitud del contratista y /o supervisor de acuerdo a la necesidad para la ejecución.

NORMAS:

Las normas que amparan las anteriores actuaciones son:

Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS: Se mantiene la del contrato inicial.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, a los siete (07) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ

VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ
C.C. 19.363.311

GLADYS MARCELA MARTÍNEZ TORRES
SUPERVISORA

V.B. Paula Alejandra Patiño D.
Asesora Juridica Externa

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Cobargo - Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Codigo Postal: 252211

RV: ACTA PRORROGA

Misional IDERF <misional@iderf.gov.co>
Mié 08/05/2024 8:54
Para:Contratación IDERF <contratacion@iderf.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
ACTA PRORROGA.pdf;

Esp. Marcela Martínez Torres
Profesional Especializado I.D.E.R.F.

De: HENRY DIAZ <kreardeportes@gmail.com>
Enviado: martes, 7 de mayo de 2024 18:48
Para: Atencion Al Ciudadano IDERF <atencionalciudadano@iderf.gov.co>; Misional IDERF <misional@iderf.gov.co>
Asunto: ACTA PRORROGA

ENVIO ACTA CON AUTORIZACIÓN DE MI FIRMA DIGITAL

MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGISTICA CPS 067-2024 DE FECHA 18 DE ABRL DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE FUSAGASUGA Y VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311**

Entre los suscritos, **DANIEL ALBERTO PARRADO DIAZ** mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 82.394..606 expedida en el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), actuando en calidad de Director y Representante Legal del Instituto Deportivo y Recreativo IDERF, quien para efectos de este contrato se denominará **EL IDERF** por una parte, y por la otra, **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311 ,** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio al contrato de prestación de servicios de logística No. CPS 067-2024, previa las siguientes consideraciones: **1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Entre el Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá- IDERF y **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311**, el día 18 de abril del 2024, se suscribió el contrato de prestación de servicios de logística No. CPS 067-2024, cuyo objeto es "**LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024**.El valor del contrato se estableció hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, ($35.642.880) INCLUYE IVA, RETENCIONES Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY** de conformidad con el Registro presupuestal No. 2024000096 expedido por el área de tesorería. Que mediante Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 se institucionaliza un evento deportivo y recreativo oficial del Municipio de Fusagasugá como lo es la "CLASICA NACIONAL DEL CICLISMO DE FUSAGASUGA. Que en el artículo primero del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997, ordena "*la institucionalización como evento deportivo oficial "LA CLASICA NACIONAL DE CICLISMO DE CIUDAD DE FUSAGASUGÁ", actividad que será coordinada directamente por el Instituto Deportivo y Recreativo del Municipio de Fusagasugá "IDERF" Y LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS, con el apoyo de las organizaciones deportivas legalmente constituidas"* Que en el artículo segundo del Acuerdo Municipal No.14 de fecha 10 de junio de 1997 señala: *"Facúltese ampliamente al señor alcalde municipal, para adelantar todos los trámites de carácter administrativo y para constituir el Comité organizador, así como la designación del comité ejecutivo"* Que el IDERF en aras de garantizar el buen desarrollo de las actividades desarrolló proceso de selección mínima cuantía No. SMC 065-2024 el cual se realizó hasta su finalización con la Aceptación de Oferta de fecha 18 de abril de 2024 al señor **VICTOR HENRY DIAZ LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía C.C. **19.363.311.** Que el 18 de abril se suscribió el contrato de prestación de servicios de logística No. CPS. 067-2024.Que, el plazo inicial del contrato es hasta el 11 de mayo de 2024, que para el desarrollo de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024,** se había programado para los días 2,3 y 4 de mayo de 2024, fechas que se aplazaron con anterioridad en consenso con los directores deportivos y con el aval de la Federación Colombiana de Ciclismo, por lo que se dispuso cambiar las fechas del evento para finales del mes de mayo, trasladando la logística de las misma además de mantener recorridos, categorías y premiación". informando a los interesados a través de comunicado oficial de fecha 30 de abril de 2024.Que mediante solicitud elevada con fecha 7 de mayo de 2024, presentada por el área misional informó a la dirección que el contratista mediante oficio con radicado 453 del 6 de mayo de 2024, manifiesta que se considere el tema de realizar una prórroga en tiempo del contrato de un mes o hasta el 31 de mayo del 2024 adicionales para una nueva fecha de terminación del contrato, debido a que el evento se había aplazado para el 28, 29 y 30 de mayo de 2024. Que en el comité extraordinario de contratación se reunió el día 6 de mayo de 2024 y determinó por parte de los integrantes dado los considerandos y necesidad justificada del área misional realizar prórroga en tiempo hasta el último día de mayo de 2024.De acuerdo a lo anterior, se necesita mantener la organización, logística acorde con las exigencias de un evento deportivo de estas características y así garantizar la infraestructura, material recorrido, pleno desarrollo, aplicación de las reglas y demás aspectos técnicos para las nuevas fechas establecidas de la versión de la **XXVII CLÁSICA NACIONAL DE CICLISMO CIUDAD DE FUSAGASUGÁ 2024,** que serán el 28 ,29 y 30 de mayo de 2024 y para efectos de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato se requiere realizar una prórroga para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Entidad permitiendo a través de este servicio que se garantice una adecuada realización de las diferentes actividades contractuales de la entidad.

2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA PRORROGA: La Corte Constitucional ha considerado en materia de ampliación del término inicial del contrato, que las entidades competentes deben evaluar los beneficios que produciría para el Estado y para el interés público dicha ampliación. En este evento, lo razonable es que la prórroga deba hacerse por medio del acuerdo de voluntades entre la administración y el contratista antes del

vencimiento del término inicialmente pactado, ya que por imperativo constitucional el obrar administrativo requiere de la colaboración voluntaria de los particulares contratistas por medio de un acuerdo creador de relaciones jurídicas (contrato). En efecto, no hay que olvidar que quien contrata con el Estado no es un contratista ordinario sino un colaborador que coopera en la consecución de objetivos públicos. La prórroga, implica una simple extensión del acuerdo de voluntades por un tiempo mayor sin que se cambie ningún elemento del contrato, pues lo que realmente ocurre es que la "vigencia" se desplaza en el tiempo. Es decir, se extiende, no implica ello el nacimiento de un nuevo acuerdo. La figura de la prórroga tiene una proyección sustancial de mantener el contrato existente, con todas sus consecuencias y efectos, bajo las mismas condiciones. **3. TIEMPO A PRORROGAR:** De acuerdo con los anteriores considerandos, se establece que esta prórroga se realiza hasta el último día del mes de mayo.**4. PLAZO DE EJECUCION**: de acuerdo con la prórroga establecida en la presente acta, se tiene previsto el siguiente plazo contractual del contrato así:

	PLAZO DE EJECUCION
PLAZO INICIAL	HASTA EL 11 DE MAYO DE 2024
PRORROGA No 01	hasta el último día del mes de mayo.
PLAZO FINAL CONTRACTUAL	HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024

5.MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la prórroga en tiempo aquí contenida, allegando al IDERF el correspondiente anexo. **6.** Que, bajo los principios de celeridad, economía, eficacia y en virtud de los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia que tratan de los fines y funciones del estado, es procedente realizar el presente modificatorio. **7.** Que por las consideraciones antes señaladas las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: MODIFICAR** la **CLÁUSULA DE PLAZO DE EJECUCIÓN** al contrato de prestación de servicios de logística No. CPS 067-2024, suscrito el 18 de abril de 2024; la cual quedara así:

> "**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2024, plazo dentro del cual el contratista deberá entregar lo pactado dentro del contrato.
>
> La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato".

CLAUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios de logística No. CPS 067-2024, suscrito entre las partes y que no se modificaron, continuaran vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes, en cuanto no se opongan al presente modificatorio.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUTABILIDAD: El presente Modificatorio No 1 se perfecciona con la firma de las partes, y el contratista se compromete a adelantar los trámites a los que haya lugar conforme lo aquí dispuesto.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211